

0000001



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA**  
**Tena – Napo – Ecuador**

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA RIVER  
PEOPLE CIA LTDA, REPRESENTADA POR SU GERENTE  
GENERAL LA SEÑORITA MONICA AZUCENA ESPARZA  
FLORES-----

En la ciudad de Tena, Capital de la Provincia del Napo, República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco. Ante mí, DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, comparece la señorita MONICA AZUCENA ESPARZA FLORES, en calidad de Gerente General y Representante legal de RIVER PEOPLE CIA. LTDA, como se ve del documento que como habilitante se agrega a esta escritura, mayor de edad, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía.- La compareciente civilmente hábil y capaz para contratar y obligarse, conocida por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dice:- Que tiene a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-**

En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas:-

**P R I M E R A:-**

**C O M P A R E C I E N T E S . -** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señorita MONICA AZUCENA ESPARZA FLORES, Gerente General y por lo tanto representante legal de RIVER PEOPLE CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a la presente escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, y hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Tena.-

**S E G U N D A - A N T E C E D E N T E S : - U N O . -** Mediante escritura

pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el ocho de Octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, el ocho de Enero del ~~dos mil tres~~, se constituyó la compañía RIVER PEOPLE CIA. LTDA con un capital social de diez mil dólares americanos (USD \$. 10.000,oo).- **D O S . -** Mediante Acta de

Junta General de Socios de la Compañía RIVER PEOPLE CIA.

LTDA, realizada el diecisésis de Agosto del dos mil cinco, cuya copia debidamente certificada se agrega como habilitante, se aprobó por unanimidad el aumento de capital social de la compañía en la suma de veinte y dos mil quinientos dólares americanos (USD \$. 22.500,oo), mediante la emisión de treinta y dos mil quinientos dólares americanos (USD \$. 32.500,oo), y la consiguiente reforma de los Estatutos sociales.- **T E R C E R A:-**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**



**SOCIALES.-** Con base a los antecedentes enunciados, la compareciente, señorita **MONICA AZUCENA ESPARZA FLORES**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de **RIVER PEOPLE CIA. LTDA.**, otorga las siguientes declaraciones:-

**UNO-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de veinte y dos mil quinientos dólares americanos (USD \$ 22.500,00), estos es hasta alcanzar la suma de treinta y dos mil quinientos dólares americanos (USD. \$ 32.500,00), mediante la emisión de veintidós mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.- **DOS-** Este aumento de capital se refleja a través del siguiente cuadro:-

**SOCIO – CAPITAL - PARTICIPACIONES – AUMENTO – TOTAL - TOTAL**

ACTUAL	de capital - Capital Participaciones			
Gary Philip 7.500,00	7.500,00	22.500,00	30.000,00	30.000,00
Dent.				
Eleanor Mary 2.500,00	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00
Dent				
10.000,00	10.000,00	22.500,00	32.500,00	32.500,00

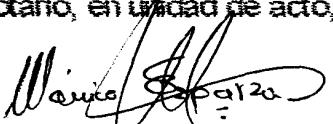
**TRES.-** Con base en todo lo expuesto, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de RIVER PEOPLE CIA-LTDA, de manera que en adelante diga:- **"ARTICULO CUARTO.-** El capital Social de la Compañía es de treinta y dos mil quinientos dólares americanos (\$ 32.500,00), dividendos en treinta y dos mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derechos sobre la misma

participación, estas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme a la Ley. Cada participación dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.- **C U A R T A:- DECLARACION JURADA:**- Mónica Azucena Esparza Flores, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de RIVER PEOPLE CIA. LTDA, certifico bajo juramento que la integración de capital social de la compañía constante en la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos es correcto y así ha sido registrado en los Libros contables de RIVER PEOPLE CIA. LTDA.- Asimismo, declara bajo juramento que los bienes que se aportan al aumento de capital han sido recibidos por la compañía tal como se desprende del anexo que forma parte integrante de esta escritura. La inversión del socio Gary Philip Dent es Nacional.- **Q U I N T A:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DECLARACION EXPRESA:**- El socio Gary Philip Dent, comparece a la celebración de esta escritura y declara que transfiere el dominio y la propiedad de los bienes que en el anexo se agregan, en virtud de que los mismos son de su propiedad y no pesa sobre ellos gravamen de ninguna especie que limite la propiedad, por lo que se hace personalmente responsable del saneamiento por evicción en caso de haberlo. Asimismo, declara bajo juramento, que de conformidad con

lo establecido con el Artículo treinta y dos, numeral VI del Reglamento a la Ley de Extranjería, se compromete a que en la eventualidad de que enajene su inversión, comunicar de esta enajenación a la Dirección General de Extranjería dentro de los quince días siguientes a la fecha de registro del instrumento público y abandonar el país dentro de los treinta días posteriores, con su documentación migratoria cancelada, salvo que modificará legalmente su calidad o categoría migratoria.- **S E X T A - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se agrega como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal de Accionistas de RIVER PEOPLE CIA LTDA y nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, firmado.) Dr. José Capito Alvarez.-

**ABOGADO.**- Con Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso.- Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia la compareciente, después de haber sido leído por mí, el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
MONICA AZUCENA ESPARZA FLORES  
C. C. 060255318-2



+  
terio:

G. mifn

Dr. Gustavo Díaz Guzmán  
NOTARIO PÚBLICO  
DEL CANTÓN TENA



Se otorgó ante mí el Notario Público  
del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su cele-  
bración, de todo lo cual doy fe.-

G. mifn

Dr. Gustavo Díaz Guzmán  
NOTARIO PÚBLICO  
DEL CANTÓN TENA



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
“RIVER PEOPLE CÍA. LTDA.”

En la ciudad de Tena, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del dos mil cinco (2005), siendo las 15H30, se reúnen en las oficinas de la Compañía, situadas en las calles 15 de Noviembre y 9 de Octubre, Planta Baja, todos los señores socios de la Compañía RIVER PEOPLE CÍA. LTDA., los señores Gary Philip Dent, Eleonor Mary Dent, . Asiste la totalidad de los socios, según es verificado por Secretaría.

Preside la junta el señor Gary Philip Dent en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas y en calidad de secretaria la señora Mónica Azucena Esparza Flores en su calidad de Gerente General.

La Presidencia una vez verificada por Secretaría la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, solicita que los socios se pronuncien sobre su aceptación en celebrar la presente Junta General Universal de Socios, y tratar el siguiente Orden del Día:

*1. Aumento de Capital Social de la Compañía. Reforma de los Estatutos Sociales y autorización al Gerente General de la misma para instrumentar el aumento.*

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal, así como el tratamiento de los puntos del Orden del Día, sometido a consideración.

La Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente,

*1. Aumento de Capital Social de la Compañía. Reforma de los Estatutos Sociales y autorización al Gerente General de la misma para instrumentar el aumento.*

Se dirige a la Junta la señora Mónica Azucena Esparza Flores y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor socios Gary Philip Dent, quien manifiesta la necesidad que la Junta de Socios de la Empresa decida respecto al aumento de capital de la compañía. Una vez que es escuchado el Presidente en funciones prorrogadas y luego de las deliberaciones correspondientes, la socia Eleonor Mary Dent renuncia a su derecho preferente en el aumento de capital. La Junta General por unanimidad decide:

Aumentar el capital de la Compañía por la suma de (USD 22.500,00); siendo así que el capital social de la compañía ascienda a la suma de (USD 32.500,00), para lo cual la Junta General decide por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

*KD*

“ARTÍCULO CUARTO”: El Capital Social de la Compañía es de treinta y dos mil quinientos dólares americanos (USD 32.500,00), divididos en treinta y dos mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derechos sobre la misma participación, éstas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme a la ley. Cada participación dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la ley de Compañías.

El capital suscrito y pagado por los socios es en especie de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital Actual	Participaciones	Aumento de capital	Total capital	Total Participaciones
Gary Philip Dent	7.500,00	7.500,00	22.500,00	30.000,00	30.000,00
Eleonor Mary Dent	2.500,00	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00	22.500,00	30.000,00	32.500,00

Los aportes que integran el capital social son en especie, los mismos que se detallan en el listado debidamente suscrito por los socios como anexo a la presente acta.

El Presidente en funciones prorrogadas Gary Dent declara que es propietario de los bienes detallados en el listado adjunto, mismos que son enajenados a perpetuidad a favor de la Compañía RIVER PEOPLE CÍA. LTDA.; así mismo declara que no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar de los bienes aportados en especie que ascienden a la suma de veinte y dos mil quinientos dólares americanos.

Los bienes descritos han sido debidamente avaluados por la socia Eleonor Mary Dent el valor antes mencionado y declara su total conformidad con el aporte de los mismos para el aumento de capital que opera en RIVER PEOPLE CIA. LTDA.

La socia Eleonor Mary Dent propone que la Gerente General instrumente el presente aumento de capital.

Una vez discutida la propuesta, la Junta General decide aprobarla por unanimidad y ratifican la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

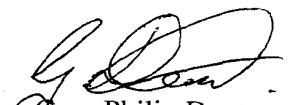
0000005



Una vez realizada, es leída por todos los socios quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h45 el Presidente declara terminada la reunión.

Firman,



Gary Philip Dent  
**PRESIDENTE**  
**SOCIO**



Mónica Azucena Esparza Flores  
**GERENTE GENERAL**



Eleonor Mary Dent  
**SOCIA**

0000006

Tena, 6 de junio de 2005



Señorita  
**Mónica Azucena Esparza Flores**  
Presente,

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **RIVER PEOPLE CIA. LTDA.**, en la sesión celebrada el dia de hoy, ha resuelto designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de dos años, en reemplazo del señor Bernardo Proaño Castillo. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 08 de Octubre del 2002  
Notaría: Primera del Cantón Quito  
Registro Mercantil: 08 de enero de 2003

Atentamente,

Dr. José Capito Álvarez  
SECRETARIO AD-HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

Mónica Azucena Esparza Flores

C.I. 060255318-2

PASA.....

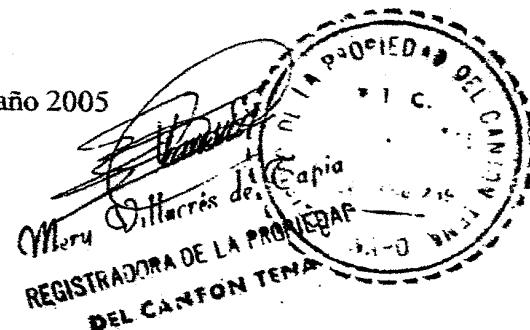
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO  
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RIVER PEOPLE CIA.  
LTDA. A NOMBRE DE LA SEÑORITA MONICA AZUCENA ESPARZA  
FLORES. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL . EN EL TOMO "13"  
MERCANTIL, CON EL NUMERO "035", REPERTORIO NUMERO "0679 ",  
DEL AÑO 2005.

CERTIFICO:

Tena, a 17 de Junio del año 2005



0000007



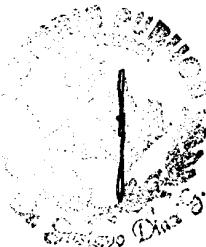
Equipos	Model	Serie #	Cant	Valor	Valor total
Bote inflable	Gumotex	CZ-GTXR214C202	1	1700,00	1700,00
Chalecos salvavidas	Extra Sport	-	40	100,00	4000,00
Chalecos de kayak	Extra Sport	-	8	80,00	640,00
Chalecos de rescate	Extra Sport	-	4	140,00	560,00
Remos de rafting	Carlisle	-	40	30,00	1200,00
Cascos de rafting	Protex	-	50	35,00	1750,00
Kayaks de fibra	Dagger	-	4	600,00	2400,00
Bombas	Carlson	-	3	150,00	450,00
Bomba electrica	-	-	1	120,00	120,00
Faldas de kayak	Riot	-	9	90,00	810,00
splash jackets	N.R:S:	-	15	50,00	750,00
Coolers	-	-	4	45,00	180,00
Botiquin de PA	-	-	2	80,00	160,00
Remos de kayak	Werner	-	6	200,00	1200,00
Carpas	-	-	3	160,00	480,00
Cascos de guia	Protex	-	4	100,00	400,00
Mesas de camping	Roller	-	3	60,00	180,00
Fundas secas peq	N.R:S;	-	4	16,25	65,00
Fundas secas ml	N.R:S;	-	3	22,00	66,00
Fundas secas gran	N.R:S;	-	3	27,00	81,00
Fs Duffel bags	N.R:S;	-	2	116,00	232,00
Fundas secas de mesa	N.R:S;	-	3	30,00	90,00
Funda seca de PA	N.R:S;	-	1	72,00	72,00
Thwart bags	N.R:S;	-	5	35,00	175,00
Throw bags	N.R:S;	-	7	60,00	420,00
<b>Valor Total</b>					<b>18.181,00</b>
Equipos de Oficina	Model	Serie #	Cant	Valor	Valor total
Computador	V 772	999 11 17 141	1	600,00	600,00
Computador	55 NS	AN15VSPN-XMB	1	600,00	600,00
fax	UK 107	67155940	1	60,00	60,00
Escritorios	-	-	4	150,00	600,00
Sillas ejecutivas	-	-	2	40,00	80,00
Sillas plasticas	Pica	-	16	5,00	80,00
telefono	PANAPHONE	KXT-505	1	40,00	40,00
Archivero	-	-	1	80,00	80,00
Impresora	LEXMARK	241068763	1	120,00	120,00
Camera digital cont agua	PENTAX	7320828	1	379,00	379,00
Refrigeradora	Frigidaire	-	1	450,00	450,00
Refrigeradora	HACEB	71722637	1	900,00	900,00
Horno mini	HAMILTON BEACH	31197	1	160,00	160,00
Grille	PRESTO	070506	1	70,00	70,00
Cafetera electrica	WINDMERE	C250	1	40,00	40,00
Cafetera electrica	UMCO	-	1	60,00	60,00
<b>Valor Total</b>					<b>4319,00</b>
<b>Total Final</b>					<b>22.500,00</b>

Gary Dent  
C.I.171640115-1

Eleanor Dent  
C.I:150071373-8

Monica Esparza  
C.I:060255318-2

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060255318-2

NOMBRES Y APELLIDOS  
**ESPARZA FLORES MONICA AZUCENA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VEL02**

FECHA DE NACIMIENTO  
**14 DICIEMBRE 1970**

ESTADO CIVIL  
REG CIVIL 005-0045 02170 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**CHIMBORAZO/ RIOBAMBA**

LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN  
**LIZARZABURU 1970**





NACIONALIDAD **EQUATORIANA\*\*\*\*\*** NO. DACT. **V4443V4442**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCION **SECUNDARIA** OFICIO/OCCUP. **COMERCIANTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **FAUSTO RUBEN ESPARZA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **MARIA ESTHER FLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **RIOBAMBA 25/03/2003**

FECHA DE CADUCIDAD **25/03/2015**

FORMA NO **REN** **0072140** Chm







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0035, dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías, el 05 de Enero de 2006; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía RIVER PEOPLE CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 08 de Octubre de 2002.-

Quito, 18 de Enero de 2006.-

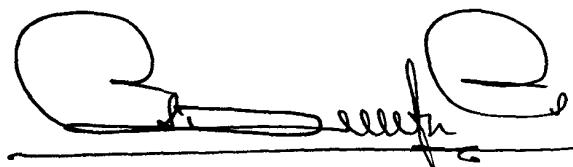


Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Vienen....

RAZON:- DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN EL ARTICULO SEGUNDO DE SU RESOLUCIÓN NUMERO 06.Q.IJ.0035, DE CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TOMÉ NOTA DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RIVER PEOPLE CIA. LTDA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- CON LO QUE QUEDA CUMPLIDA LA DISPOSICIÓN.-

Tena, a 18 de Enero del 2006.



DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO

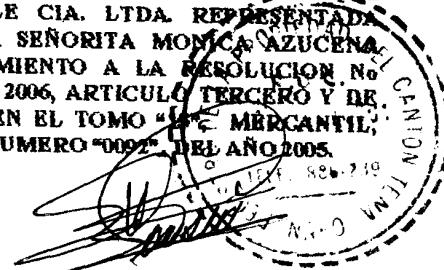
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA RIVER PEOPLE CIA. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE LA SEÑORITA MONICA AZUCENA ESPARZA FLORES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 06.Q.IJ.0035 DE CINCO DE ENERO DEL 2006, ARTICULO TERCERO Y DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "TOMO MERCANTIL" CON EL NUMERO "006" REPERTORIO NUMERO "0002" DEL AÑO 2005.  
Certifico Hoy.

Tena, a 25 de Enero del año 2006.



ESPERANZA FUENTES DE GALINDO  
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RIVER PEOPLE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del Cantón Tena el 23 de agosto del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.1175 de 28 de diciembre del 2005 y DJC.06.0008 de 4 de enero del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.05394 de 26 de diciembre del 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía RIVER PEOPLE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tena.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Público del Cantón Tena, y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Tena, en el Registro mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
05 de enero de 2006

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

CS/Img.  
EXP.94011  
Tr.30870

PASA.....

VIENE.....

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA**

**CERTIFICACION:**

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE  
RESOLUCION № 06.Q.IJ. DE LA COMPAÑIA RIVER  
PEOPLE CIA. LTDA. DISPUESTO POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE ACUERDO  
AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "15",  
MERCANTIL, CON EL NUMERO "005", REPERTORIO  
NUMERO "0091", DEL AÑO 2005.

Certifico Hoy,

Tena, a 25 de Enero del año 2006.

